



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**URG. 5**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés.

**Testimonio:**

**URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, que, transcrita literalmente, dice:

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de diciembre de 2014 (LCSP), establece en su artículo 326 la composición y funciones de la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. De conformidad con dicho precepto, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, cuya constitución será potestativa en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 168 b)1º, así como en los procedimientos referidos en el artículo 159.6 de dicho texto legal.

Asimismo, la Disposición adicional segunda de la LCSP, en su apartado 7, de carácter básico, contempla las particularidades de la mesa de contratación en las Entidades locales, preceptuando que estará constituida por un Presidente, y como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que, en las condiciones señaladas en la misma, se designen por el órgano de contratación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Por su parte, el artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece igualmente la composición de la mesa de contratación y sus funciones, resultando de aplicación en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la citada Ley.

De conformidad con lo previsto en los artículos 63.5, 326.3 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la LCSP, la composición de la mesa de contratación

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-07-2023 12:52:41 Fecha: 04-07-2023 13:24:35	
Nº expediente administrativo: 2023-036793 Código Seguro de Verificación (CSV): 15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 07:01:01 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 09:05:32	

que asista a los órganos de contratación, con indicación del cargo de sus miembros, deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

La referida Disposición adicional segunda, apartado 7 in fine de la LCSP prevé que se podrán constituir mesas de contratación permanentes. Por su parte, el apartado 4 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, dispone que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2021, se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo, y atendiendo al contenido de la vigente LCSP, en particular su delimitación de los tipos contractuales, se reparte la gestión de la contratación municipal en dos Servicios conectados pero separados, creándose el Servicio de Contratación de Servicios Municipales, y resultando, como consecuencia de esta nueva asignación competencial, que el servicio originario pase a denominarse Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, suministros y adquisiciones centralizadas. Por tanto, se hace necesario la designación de una mesa de contratación, considerándose más adecuado su carácter permanente y que sea común para ambos Servicios, conformándose por los mismos miembros, pero variando el/la secretario/a de la misma, según su ámbito competencial. Todo ello sin perjuicio de las mesas específicas que pudieran constituirse cuando, por razones justificadas, así se considere.

En cuanto a la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 7 y artículo 326.4 de la LCSP, así como en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, considerando igualmente el decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2023.

Por lo expuesto, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que, si así lo estima conveniente, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Designar la mesa de contratación permanente integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia, o persona que le sustituya.

Vocales:


El/la titular de la Intervención, y como suplentes por este orden, el/la Viceinterventor/a y el/la Jefe/a de Servicio de Fiscalización o persona que le sustituya.

El/la titular de la Asesoría Jurídica, y como suplentes por este orden, el/la Asesor/a Jurídico y el/la técnico adscrito a la Asesoría Jurídica.

El/la Director/a del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

El/la Director/a del Área de Presidencia y Planificación.

Secretaria/o: El/la Jefe/a del Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, suministros y adquisiciones centralizadas y el/la Jefe/a de Servicio de Contratación de Servicios Municipales, según su ámbito competencial en la contratación de que se trate, y como suplente, el/la Jefe/a de Sección o persona que le sustituya en el mismo ámbito.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 04-07-2023 12:52:41 Fecha: 04-07-2023 13:24:35	
Nº expediente administrativo: 2023-036793 Código Seguro de Verificación (CSV): 15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 07:01:01	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 09:05:33	


**Segundo.-** Dejar sin efecto la designación de las mesas de contratación permanentes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022, así como las rectificaciones del mismo de fechas 3 y 17 de mayo de 2022.

**Tercero.-** El presente acuerdo surtirá efecto desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 04-07-2023 12:52:41 Fecha: 04-07-2023 13:24:35	
Nº expediente administrativo: 2023-036793 Código Seguro de Verificación (CSV): 15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15B233EBF7A0DD54711EB8AEB38542A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 07:01:01	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 09:05:33	